

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

7 de febrero de 1980

Núm. 274-I

INTERPELACION

Elaboración de una Ley General del Comercio.

Presentada por don Miguel Roca i Junyent.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 126 del Reglamento provisional de la Cámara se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la interpelación formulada por el Diputado don Miguel Roca i Junyent, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a elaboración de una Ley General del Comercio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Interpelación que presenta el Diputado Miguel Roca Junyent, portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo prevenido en los artículos 125 y siguientes del Reglamento provisional de este Congreso de los Diputados.

En diversas ocasiones, portavoces oficiales del Gobierno han hecho referencia a una Ley General del Comercio, que según

parecía se encontraba en estado avanzado de elaboración. No obstante, no se conocen todavía los presupuestos del Gobierno sobre dicho texto legal, y sin embargo la situación en el comercio tiende a deteriorarse por aparición de una nueva problemática a la que no dan respuesta las disposiciones vigentes.

En este sentido destaca la repercusión que en el sector del comercio puede tener la instalación de grandes centros comerciales, cuya regulación no ha sido todavía formulada, planteándose, lógicamente, serios problemas de concurrencia. En otro aspecto la necesaria diferenciación de los distintos sujetos o agentes económicos intervinientes en el proceso comercial y proceso de una adecuación a la realidad actual en la que nos encontramos con reiterados sujetos de industriales-vendedores directos al detall y con otros competidores atípicos enrarecedores del mercado.

Es evidente, pues, la necesidad de acelerar los trámites sobre la mencionada Ley General del Comercio en la que vengan a contemplarse, entre otras cuestiones, las relaciones comerciales entre empresas, las prácticas discriminatorias de precio o de condiciones de venta, las responsabilida-

des civiles, administrativas e incluso penales que se deriven de las prácticas a que se ha hecho referencia, los límites de la publicidad comercial, etc. Sin todo ello resultará difícil clarificar la problemática del sector comercial español, que tiene que soportar una creciente presión fiscal y una tendencia paulatina del ejecutivo e incluso del legislativo a equipararlo a los agentes intervinientes en el proceso industrial, ignorando la realidad de pequeños puntos de venta, difícilmente compatibles con estructuras sofisticadas como las que se pretenden aplicar. Nuestro sector comercial se caracteriza por su minifundismo y su posible reconducción a dimensiones más idóneas. Debe hacerse de tal manera que no se perjudique a los titulares de aquellos comercios, que en muchas ocasiones no han podido salir de dicho minifundismo por las limitaciones del marco legal.

Un nuevo marco de relaciones laborales

adaptado a las características del comercio, la especificación de las particularidades de ésta en una nueva Ley de Arrendamientos Urbanos, una fiscalidad que no genere entorpecimientos en la relación comercial, sin premisas básicas para el desarrollo de nuestro comercio interior. Pero lógicamente, tales premisas sólo deberían acometerse en un marco más global de una Ley General del Comercio que permitiera una ordenación del sector, totalmente faltado hoy de tal característica.

Estas circunstancias son las que aconsejan al Diputado que suscribe interpelar al Gobierno para que explique cuáles son los propósitos del mismo en orden a la elaboración de la expresada Ley General del Comercio, características principales del proyecto que se elabore, criterios sobre su urgencia, referido todo ello en un examen valorativo de la situación del comercio interior en España.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID